

LEY DE REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE DELINCUENTES SEXUALES DE ARIZONA



LEY DE MEGAN:

Una Comunidad informada es una comunidad más segura



Ciudad de Phoenix

La Ley de Notificación a la Comunidad Sobre los Delinquentes Sexuales de Arizona fue implementada el 1° de junio de 1996 como resultado de la “Ley de Megan”. En 1994, la niña de siete años de edad Megan Kanka, de Nueva Jersey, fue asaltada sexualmente en forma brutal y asesinada, por un delincuente sexual convicto que vivía enfrente de su casa con otros dos delinquentes sexuales convictos.

La muerte de Megan mostró la necesidad de proveer a las agencias del cumplimiento de la ley mayor habilidad de monitorear a los delinquentes sexuales en nuestras comunidades. Adhiriéndose a la “Ley de Megan”, la Legislatura del Estado de Arizona introdujo legislación para crear la Notificación a la Comunidad Sobre los Delinquentes Sexuales de Arizona.

En respuesta a esta legislación, el Departamento de Policía de Phoenix formó a la Unidad de Notificación a la Comunidad Sobre los Delinquentes Sexuales.

LEY DE NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD

La notificación a la comunidad es aplicable a los residentes de Arizona que:

- Han sido convictos por un delito considerado sexual (como lo define la ley del estado) en Arizona y
 - fueron convictos por dicho delito en ó después del 1° de junio de 1996;
 - están o estaban sirviendo una sentencia en o después de que se promulgó la ley de notificación;
 - son delinquentes juveniles convictos por un delito considerado sexual ante una corte para adultos;
 - son clasificados como delinquentes sexuales del Nivel Dos o del Nivel Tres.

El propósito de la ley es el de notificar a los residentes que delinquentes sexuales viven en sus respectivas comunidades. La intención de la notificación **no es la de amenazar, acosar o intimidar al delincuente**. La notificación a la comunidad no es punitiva por naturaleza; es un requisito regulador de la ley. Las agencias del cumplimiento de la ley no tienen la autoridad para dictar dónde puede vivir un delincuente.

REQUISITOS DEL REGISTRO DE DELINCUENTES

Delinquentes sexuales de todo criterio deben:

- Registrarse en persona y por escrito en la oficina del sheriff del condado en el que residen;
- Registrarse dentro de diez días;
 - después de su convicción
 - después de entrar y permanecer en cualquier condado en este estado
- Registrarse dentro de setenta y dos horas;
 - después de mudarse de un domicilio a otro dentro del condado, o después del cambio de nombre de la persona.

¿QUÉ SE CONSIDERA DELITO SEXUAL?

Cualquier persona residiendo en Arizona que haya sido convicta por cualquiera de los siguientes delitos del Código Criminal en cualquier lugar de los Estados Unidos, debe registrarse con la oficina local del sheriff:

- encarcelamiento ilegal, si la víctima es menor de 18 años de edad
- secuestro, si la víctima es menor de 18 años de edad
- abuso sexual, si la víctima es menor de 18 años de edad
- conducta sexual con un menor de edad
- asalto sexual
- asalto sexual del/la cónyuge
- abuso sexual de un/a niño/a
- abuso sexual continuo de un/a niño/a
- tomar a un/a niño/a con el propósito de prostitución
- prostitución infantil
- explotación sexual comercial de un/a niño/a
- explotación sexual de un menor de edad
- atraer a un menor de edad para su explotación sexual
- una segunda o tercera convicción por felonías/delitos menores de indecencia sexual pública
- una segunda o tercera convicción por felonías/delitos menores de exposición indecente
- fallar en registrarse como delincuente sexual

CLASIFICACIÓN DE DELINCUENTES:

- Nivel Cero: sólo se requiere registrarse (no están sujetos a la notificación).
- Nivel Uno: bajo riesgo para la comunidad (sólo notificación dentro de su hogar).
- Nivel Dos: riesgo intermedio a la comunidad (**posible notificación a la comunidad**).
- Nivel Tres: alto riesgo a la comunidad (notificación mandataria a la comunidad).

RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN SOBRE LOS DELINCUENTES SEXUALES:

- Rastrear y monitorear a los delinquentes sexuales registrados residiendo en la Ciudad de Phoenix.
- Mantener información sobre todos los delinquentes sexuales registrados en la Ciudad de Phoenix.
- Coordinar con otras agencias del cumplimiento de la ley, el registro y la notificación de delinquentes sexuales.
- Hacer las notificaciones necesarias a la comunidad con respecto a los delinquentes sexuales del Nivel Dos y del Nivel Tres.
- Investigar todos los reportes con respecto a la falla de registrarse de delinquentes sexuales.
- Educar al público con respecto a la ley de Registro/Notificación de los Delinquentes Sexuales.

Para información adicional visite la Internet:

www.azsexoffender.com



Ciudad de Phoenix

Departamento de Policía de Phoenix
Unidad de Notificación de Delinquentes Sexuales
Centro de Abogacía Familiar
2120 N. Central Ave., Suite 250
Phoenix, Arizona 85004
602-262-6867